

Bogotá, D.C., 25 julio de 2022

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 25-07-2022 11:18:25

Al Contestar Cite Este No.:2022EE85861 O 1 Fol:0 Anex 0 Rec: 2

ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI. CONTROL SERVICIO

DESTINO: HOMI FUNDACION HOSPITAL PEDIATRICO LA MISER

TRAMITE: CARTA-No Definido

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO 2022ER28832

LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

Que mediante Resolución Ejecutiva del 5 de agosto de 1897, emanada del Ministerio de Justicia, se reconoció personería jurídica a la Institución de Utilidad Común sin Ánimo de Lucro perteneciente al sector privado del sector salud denominada "HOSPITAL DE LA MISERICORDIA" con domicilio en la Avenida Carrera 14 No 1 – 65 Código Prestador 110010568101, conmutador PBX 3811970 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico para notificaciones judiciales juridica@homifundacion.org.co. Nit. 899.999.123 – 7 ID:25644.

Que según el artículo tercero de los estatutos la FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, tiene como finalidad la prestación de los servicios médico – hospitalarios, de diagnóstico y tratamiento a la población colombiana, con especial énfasis en la población pediátrica desde su nacimiento hasta la adolescencia.

Que de acuerdo con la reforma estatutaria aprobada mediante escritura pública No.4784 del 21 de octubre de 2004 de la notaría 31 de Bogotá, cambió su razón social por la de "FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA".

Que mediante Acta 003 del 11 de septiembre de 2020 se define apertura de la nueva Sede ubicada en la Carrera 26 N° 1 H 65 Santa Isabel en Bogotá código Prestador 1100105681-02.

Que en su calidad de Director General, como Representante Legal de la mencionada Institución se encuentra inscrito JULIO MAURICIO BARBERI ABADIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.387.930 de Bogotá, Representante Legal Suplente SANDRA BARBERI GIRALDO, identificada con la cédula No.1032409222 y según escritura pública 1676 del 17 de septiembre de 2019 se elige como Representante Legal Suplente ANA MARIA BARBERI GIRALDO, identificada con la cédula No.1.020.762.528 de Bogotá.

Que las funciones del Director general son:

- representar legalmente a la institución.
- Dirigir la marcha de la Fundación en sus aspectos científicos y administrativos.
- Proponer al Consejo el candidato para el cargo de revisor fiscal y suplente.
- Presentar informes periódicos De la marcha de la Fundación al Consejo Directivo en sus reuniones ordinarias.
- Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo para su aprobación por el Consejo Directivo.

- Proponer al Consejo Directivo las reformas estatutarias que considere pertinentes.
- Las demás que no estén asignadas por el Consejo Directivo.

Que mediante Acta 02 del 07 de mayo de 2021, se encuentra inscrita MARY LUZ RODRIGUEZ SAAVEDRA identificada con cédula 52200478 de Bogotá TP- 153189 y como Revisor Suplente PEDRO ENRIQUE DIAZ RAMOS identificado con cédula 79403545 de Bogotá TP- 70879-T.

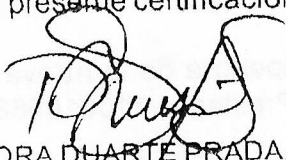
Que según Acta 04 de 19 de octubre de 2017 los miembros de la Junta Directiva son:

Felipe Barberi Abadía	CC. 80.407.777
Sonia Barberi Abadía	CC.41.650.149
Eduardo Alvarez Peñalosa	CC.138.003
Carlos Alberto Barberi Perdomo	CC.14.202.308

Que como Representantes Legales apoderados, para asuntos judiciales se encuentran inscritos EUGENIO ALVARADO PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.131.168 de Bogotá y YENLY LUCIA DIAZ PARRADO, identificada con cédula de ciudadanía No.52.211.324 de Bogotá.

Que de acuerdo al numeral primero del artículo tercero del Decreto 0427 del Marzo de 1996, expedido por el Ministerio de Justicia, esta Entidad privada sin ánimo de lucro del sector salud está exenta de registro en la Cámara de Comercio.

La presente certificación tiene vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de expedición.


DORA DUARTE PRADA.

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Proyecto: Yimena Ch

Revisó: Yilber Arevalo

Conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID 19, la firma escaneada en el presente documento tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita y responde a la solicitud interpuesta mediante radicado 2022ER28832 del 18/07/2022.



*averiguar 1^{ra} copia pues es
única que presta nro.
servicio.*



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA NOVENA

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. E.

Carrera 16 No. 86 A-14 y 18
BOGOTA

TELEFONOS: 256 91 56
256 94 47
256 93 67
236 47 52

SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA No. # 5402

DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 19 87

VENTA DEL HOSPITAL DE LA MISERICORDIA
A JESUS DUARTE BLANCO Y PROTOCOLIZACION

JOAQUIN CARO ESCALLON
NOTARIO NOVENO

Ref.



AB 0 9459738

5402

Número: Cinco mil

Cuatrocientos Dos

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial
Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia a Veintiocho (28) de

Agosto de mil novecientos ochenta y siete
(1.987) ante mi **JAIME HERNANDEZ SERRANI**

Notario Noveno (90.º) **ENCARGADO** de éste círculo , se -
otorga una escritura pública de COMPRAVENTA , -----
----- contenida en las siguientes estipulaciones ; -----

COMPARECIO .- El Doctor RAFAEL BARBERI ZAMORANO , varón ma-
yor de 50 años. vecino de Bogotá , Distrito Especial donde
se encuentra domiciliado , identificado con la cédula de ciu-
dadanía número 128.772 de Bogotá, quien obra en nombre y re-
presentación del HOSPITAL DE LA MISERICORDIA , Entidad domi-
ciliada en Bogotá, Distrito Especial , y de la cual es su
Director y Representante Legal , y manifestó : PRIMERO . - -
Que por medio del presente Público Instrumento transfiere a
título de venta real y efectivo a favor del Señor ^{JUAN DE} / JESUS DUAR-
TE BLANCO , los derechos de dominio y posesión que el HOSPI-
TAL ejerce sobre los siguientes Inmuebles : a) Un lote de
terreno situado en la Urbanización Buena Vista , Zona de Usa-
quén , Distrito Especial , marcado con el número NUEVE (9)
de la Manzana "Q", el cual se encuentra comprendido dentro
de los siguientes linderos especiales : POR EL NORESTE con
el Lote número ONCE (11) de la manzana "Q", POR EL SUR :
Con el lote número SIETE (7) de la misma manzana y Urbani-
zación , POR EL ORIENTE: con el lote número DIEZ (10) de la
misma manzana y urbanización , Y POR EL OCCIDENTE con la ca-
rretera que conduce al Municipio del Guavio , este lote tie-
ne un área de 2.637.34 varas cuadradas . b) Un lote de te-
rreno situado en la Urbanización Buena Vista Zona de Usa-

JAIME HERNANDEZ S.
NOTARIO EN ENCARGADO

la Manzana "Q" de la citada Urbanización el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Especiales; POR EL NORTE ; con el lote número TRECE (13) de la manzana "Q" de la misma Urbanización , POR EL SUR : Con el lote número NUEVE (9) de la misma Manzana y Urbanización, POR EL ORIENTE : Con el lote número DOCE (12) de la misma manzana y Urbanización , Y POR EL OCCIDENTE : con la carretera que conduce al MUNICIPIO DE GUAVIO ; este Inmueble tiene un área de 2.707.03 varas cuadradas . C) UN LOTE de terreno situado en la Urbanización Buena vista de la zona de Usaquén Distrito Especial marcado con el número TRECE (13) de la misma Manzana "Q" de la citada Urbanización , el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: con la calle que separa de la manzana "Q" de la Manzana "P", de la misma Urbanización , POR EL SUR , con el lote número ONCE (11) de la misma Manzana y Urbanización, POR EL ORIENTE , con el lote número CATORCE (14) de la misma manzana y urbanización , Y POR EL OCCIDENTE, con la carretera que conduce a la población del GUAVIO , dicho lote tiene una área de 2.550.38 varas cuadradas . D) .- -El cincuenta por ciento (50 %) de los derechos de dominio y posesión que el HOSPITAL ejerce sobre el lote de terreno marcado con el número SIETE (7) de la Urbanización Buena Vista zona de Usaquén , cuya propiedad es compartida con el Hospital INFANTIL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS DE BOGOTA, al cual se encuentra en la Manzana "Q" de la situada Urbanización y este delimitado por los siguientes linderos Especiales : POR EL NORTE: con lote número NUEVE (9) de la Manzana "Q" de la misma Urbanización, por el SUR con el lote número cinco (5) de la misma Manzana y Urbanización , POR EL ORIENTE, con el lote número OCHO (8) de la misma Manzana y Urbanización y por el OCCIDENTE con la carretera que conduce a la Población



AB 09459739

-----2-----
 ción del GUAUVO , el lote antes descrito
 tiene un área total de 2.668.75 varas
 cuadradas . -----
 SEGUNDO . - - Que el precio convenido
 por la anterior venta es la suma de SEIS

MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) MONEDA CORRIENTE que el COM
 PRADOR pagará al VENDEDOR así : La suma de UN MILLON TRES_
 CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.350.000.00)
 a la firma del presente público Instrumento y que el VENDEDOR
 declara tener recibidos en Legal forma y a entera satisfac-
 ción ; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
 PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.275.000.00) el día treinta (30)
 de septiembre de 1.987 y el saldo o sea la suma de DOS MILLO
 NES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE - -
 (\$2.375.000.00) se cancelará en cuotas mensuales de CIENTO
 SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.000.00) has
 ta el mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho - -
 (1.988) fecha en la cual el VENDEDOR cancelará la totalidad
 del saldo y los intereses que se encuentran incluidos en las
 cuotas mensuales ,. TERCERO . - - manifiesta el VENDE-DOR -
 que los inmuebles aquí vendidos son de exclusiva propiedad
 del HOSPITAL DE LA MISERICORDIA y que sobre ellos no pesan
 ningún gravámen como : hipotecas, embargos, usos, servidum
 bres , impuestos, etc, pero se obliga de acuerdo con la ley
 a salir a al evicción y al saneamiento de los Bienes vendi
 dos . -----
 CUARTO . - -Presente el señor JESUS DUARTE BLANCO, varón ma
 yor de 50 años , vecino de Bogotá, Distrito Especial donde se
 encuentra domiciliado, identificado con la cédula de ciudada
 nía N° 53.342 de Bogotá, estado civil casado y con Sociedad
 conyugal vigente , manifestó : que acepta la venta que se le
 hace por medio del presente público instrumento por encontrar

la legal forma y a entera satisfacción y que para garantizar el pago del saldo debido constituye hipoteca de primer grado sobre tres (3) de los inmuebles aquí vendidos , es decir sobre el lote número NUEVE (9) de la manzana "Q" de la Urbanización Buena Vista Zona de Usaquén y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales : - NORESTE : con el lote número ONCE (11) de la manzana "Q" , SUR con el lote número SIETE (7) de la misma manzana y Urbanización , ORIENTE con el lote número DIEZ (10) de la misma manzana y urbanización y por el OCCIDENTE con la carretera que conduce al Municipio de GUAVIO , lote que tiene un área de 2.627.34 varas cuadradas. b.- Un lote de terreno marcado con el número ONCE (11) de la manzana "Q" de la Urbanización Buena Vista , zona de Usaquén Distrito Espcial , que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales ; NORTE CON el lote número TRECE (13) de la manzana "Q" de la misma Urbanización.; SUR : Con el lote número NUEVE (9) de la misma Urbanización , y manzana ; y por el OCCIDENTE con la carretera que conduce al municipio del GUAVIO , este inmueble tiene un área de 2.707.03 varas cuadradas , c) Un lote de terreno marcado con el número TRECE (13) de la manzana "Q" de la Urbanización Buena Vista Zona de Usaquén, que se encuentra comprendido entre los siguientes linderos especiales NORTE : Con la calle que separa la manzana "Q" de la manzana Q" , de la misma Urbanización, SUR : Con el lote número ONCE (11) de la misma manzana y urbanización y ORIENTE con el lote número CATORCE (14) de la misma manzana y urbanización y por el OCCIDENTE con la carretera que conduce a la Población del GUAVIO , DICHO LOTE tiene un área de 2.550.38 varas cuadradas. Igualmente manifiesta el COMPRADOR que los Inmuebles objeto del gravámen hipotecario , no sopor tan ningún otro gravámen o limitación de dominio , como : hipoteca ,Censo , usufructo, uso o habitación , y que autoriza



AB 09459740

3

al HOSPITAL DE LA MISERICORDIA para que
por medio de su Representante Legal re-
gistre esta Escritura y haga anotar la
Hipoteca . -----

Presente el DOCTOR RAFAEL BARBERI ZAMO

RANO , mayor de edad, y vecino de Bogotá, Distrito Especial
donde se encuentra domiciliado , identificado con la cédula
de ciudadanía número 128.772 de Bogotá, quien obra como re-
presentante legal del HOSPITAL DE LA MISERICORDIA manifestó:
Que acepta las condiciones del contrato contenido en esta es-
critura y la Hipoteca que por ella se constituye para garan-
tía del pago del saldo adeudado a la Entidad que Represente
. Igualmente manifiesta el deudor que en caso de mora en el
pago de las obligaciones contraídas , a parte del interés
corriente establecido en las cuotas pagará al HOSPITAL DE LA
MISERICORDIA un interés moratorio del TRES POR CIENTO (3 %)
mensual y en caso de acción judicial por parte del HOSPITAL
para tener el pago de las sumas adeudadas o de resolución del
contrato las expensas judiciales lo mismo que los Honorarios
de Abogado serán por cuenta suya, . -----

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA. -----

L E I D O, el presente instrumento por los otorgantes y ad-
vertidos de la formalidad de su registro dentro del término
legal, lo aprueban y firman junto con el Notario que doy -
fé. -----

Los comprobantes que se agregan tienen las siguientes espe-
cificaciones; -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL No. 352980 ---¿-----
EXPEDIDO POR LA TESORERIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA A
FAVOR DE SMITH KLINE Y FRENCH IN FINCA NUMERO: LOTES UNO
(1) TRES (3) CINCO (5) SIETE (7) NUEVE (9) ONCE
(11) Y TRECE (13) URB B RECIBO PREDIAL N° 1409188 CAJA N°

FEB 25 / 87
314/REGISTRO CATASTRAL N° UQ R 4837 \$1.535.640 VALIDO HASTA
DICIEMBRE 31 de 1.987 / FECHA DE EXPEDICION MARZO 24 de 1.9
87. / -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO WE 0789663 / -----
EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACION DE HACIENDA NACIONAL A FAVOR
DE HOSPITAL DE LA MISERICORDIA NIT N° 99.999.123 / -----
VALIDO HASTA 24- 09- 87 / FECHA DE EXPEDICION 02- 07- 87 /

Manifestación: El señor JUAN DE JESUS DUARTE BLANCO identi
ficado con la cédula de ciudadanía número 53342 de Bogotá,
no presenta certificado de paz y salvo de renta porque no
está obligado a presentar declaración de renta y complemen
tarios por el año gravable inmediatamente anterior de acuer
do con las disposiciones contenidas en el DEcreto 460 del
10 de febrero de 1.986. / -----

Este original fue extendido en las hojas de papel sellado -
distinguidas con los números AB09459738, AB 09459739, AB
09459740, AB 10016410. ENTRE LINEAS SI VALE JUAN DE Feb 25/87

x

Rafael Barberi Zamorano
XRAFAEL BARBERI ZAMORANO

C.C.#

128.772 de Bogotá

L.M.#

mayor de cincuenta años



5402 10016410

----- 4 ----- 5 -----

Esta hoja pertenece a la escritura-

número 5402 -----

Agosto Veintiocho (28) -----

de mil novecientos ochenta y siete -

(1. 9 8 7)

x *Jesús Duarte*
XJESUS DUARTE BLANCO

C.C.# 53342 B

L.M.# *Boya 50 años*



EL NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Jaime Hernandez
JAIME HERNANDEZ SERBANT



9370- 177217

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD

Calle 16 Número 7-39

BOGOTÁ, D. E.

TELEGRAMAS Y CABLES: "MINSALUD"

Al contestar esta nota
mencione el número y la
sección de procedencia
• Indique su dirección.

NUMERO

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE VIGILANCIA DE INSTITUCIONES Y PROFESIONES DEL MINISTERIO DE SALUD, en atención a la solicitud presentada por el doctor RAFAEL BARBERI Z, y en base al expediente que reposa en este Ministerio,

CERTIFICA :

Que mediante resolución ejecutiva de julio 23/1897, publicada en el Diario Oficial No.10.409 de agosto 5 del mismo año, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada " HOSPITAL DE LA MISERICORDIA" con domicilio en la ciudad de Bogotá, como Institución de Utilidad Común sin ánimo de Lucro.

Que inscrito se encuentra el nombre del doctor RAFAEL BARBERI ZAMORANO, identificado con la C.C.#128.772 de Bogotá, en su carácter de Representante Legal de la mencionada entidad.

Que como Institución de Utilidad Común sin ánimo de lucro de acuerdo con el Decreto 356/75 es una entidad vinculada al Sistema Nacional de Salud.

Dada en Bogotá, a los veintiun (21) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

HUMBERTO CORDOBA WIESNER
Jefe División Vigilancia de
Instituciones y Profesiones





- 5 -

Es fiel y SEGUNDA (2a. copia de 1a
Escritura No. 5402 de Agosto 28 de 1987

-----tomada de su original y se
expide con destino a 1 COMPRADOR -----

-----en 5 hojas de fotocopia,

hoy 14 SET. 1987

.- CARECE DE EXIGIBILIDAD.-

EL NOTARIO NOVENO



JAIME HERNANDEZ S. (ENCARGADO)





ACCEPTADO
ME OBLIGO A PAGAR

No. 36
Señor JESUS BUARTE BL-NCO
3 de Noviembre de 1988

Bogotá D.E. 3 marzo 1986

Por \$175.000,00

se servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor, por esta UNICA DE CAMBIO excusado el pro-

testo, el aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1923) a la

orden de HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 o/o mensual, delegando en mi favor el

derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza

y honorarios de Abogado en un 20 o/o

Jesus Buarte

ACEPTADA

No. 29

Bogotá D.E. 3 marzo 86

175.000,00

JESUS DUARTE BL-NCO

3 Octubre 88

Bogotá D.E.

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Recibido

ACEPTADA
ME OBLIGO A PAGAR

No.

2

Bogotá D.E. 3 marzo 80

Por \$

175.000,00

JESUS DUARTE BLANCO

Señor

el día 3 de Septiembre de 1988 servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor por esta UNICA DE CAMBIO excusado el pro-

testo de aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1923) a la

orden de HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENT. Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 % mensual delegando en mi favor el

derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial reconociendo costos de cobranza

y honorarios de Abogado en un 20 % o

Jesus Duarte Blanco

LETRA DE CAMBIO

No. 2

Bogotá, D.E. 3 marzo 1986

Por \$175.000,00

A Señor JESUS DUARTE BL-NCO

el día 3 de agosto de 1988 se servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor, por esta UNICA DE CAMBIO excusado el pro-

testo de aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1923) a la

orden de HOSPITAL DE LA MISERECORDIA

CIENTO SETENT. Y CINCO MIL PESOS R/STE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 o/o mensual delegando en mi favor

derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza

y honorarios de Abogado en un 20 o/o

Leonor Duarte

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. 26

Bogotá D.E. 3 marzo de 1986

Por \$ 175.000,00

Señor JESUS DUARTE BLANCO

el día 3 de Julio de 1988 se servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor por esta UNICA DE CAMBIO excusado el pro-

testo el aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1923) a la

orden de HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 % mensual, delegando en mi favor el
derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza
y honorarios de Abogado en un 20 %

A

[Handwritten signature]

ACEPTADA
PAGO
Y ME OBLIGA
A PAGAR

Prohibida Reproducción

LETRA DE CAMBIO

No. 2

Bogotá D.E. 3 marzo de 1986

Por \$ 175.000,00

JESUS DUARTE BLANCO

Señor

el día 3 de Mayo de 1988

se servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor por esta UNICA DE CAMBIO excusado el pro-

testo del aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1923) a la

orden de HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENT Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 o/o mensual delegando en mi favor el

derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial reconociendo costos de cobranza

y honorarios de Abogado en un 20 o/o

[Firma manuscrita]

No. 23

Bogotá D.E. 3 de marzo 1.986 Por \$ 175.000,00

Señor JESUS DUARTE BLANCO

el día 3 de Abril de 1.986 se servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor por esta UNICA DE CAMBIO excusado el pro-

testo de aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1.923) a la

orden de HOSPITAL DE L. MISERICORDIA

CIENTO SETENT. Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora de 3 o/o mensual, delegando en mi favor el

derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza

y honorarios de Abogado en un 20 o/o

A

Jesus Duarte Blanco

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. 2

Bogotá D.E. 3 marzo 1986

Por \$75.000,00

Señor JESUS DUARTE BLANCO

el día 3 de Marzo de 1986

se servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor, por esta UNICA DE CAMBIO excusado el pro-

testo de aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1923) a la

orden de HOSPITAL DE L. MISERICORDIA

CIENTO SETENT. Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 % mensual delegando en mi favor el

derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza

y honorarios de Abogado en un 20 %

A

Jesús Duarte

LETRA DE CAMBIO

No. 2 Bogotá, D.E. 3 marzo 1986 Por \$ 175.000,00
Señor JESUS DUARTE BLANCO
el día 3 de Febrero de 1988 se servirá Ud. pagar solidariamente en BOGOTÁ D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor, por esta UNICA DE CAMBIO excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1923) a la orden de HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENT Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 o/o mensual delegando en mi favor el derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza y honorarios de Abogado en un 20 o/o

Leonor Duque

ACEPTADA

Las partes que firman esta letra quedan solidariamente obligadas al pago de ella

LETRA DE CAMBIO

ACEPTADA

No.

Bogotá D.E. 3 marzo 1986

Por \$ 175.000,00

JESUS DUARTE BLANCO

San

El día 3

Enero 1988

Se

Bogotá D.E.

Por el presente se declara que el Sr. JESUS DUARTE BLANCO, titular de la letra de cambio No. 3, emitida por el Sr. JESUS DUARTE BLANCO, a favor del Sr. JESUS DUARTE BLANCO, por el valor de \$ 175.000,00, en concepto de honorarios de abogado, en un 20%.

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENT. Y CINCO MIL PESOS MCTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3% o/o mensual delegando en mi favor el

derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza

y honorarios de Abogado en un 20%

Leas (Leas)

No. 19 Bogotá, 3 de marzo de 1986 Por \$ 175.000,00

Señor JESUS DUARTE BLANCO

el día 3 de Diciembre de 1987 se servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor, por esta UNICA DE CAMBIO excusado el pro-
testo, el aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 143 Ley 46 de 1923) a la
orden de Hospital de La Misericordia

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 % mensual delegando en mi favor el
derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial reconociendo costos de cobranza
y honorarios de Abogado en un 20 %

Jesus Duarte

Las partes que firman esta letra quedan solidariamente obligadas al pago de ella

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

ACEPTADA

No. 1 Bogotá D.E. 3 marzo 86 Pop \$ 175.000,00
San JESUS DUARTE BL-NCO
a la orden de 3 Noviembre 87 se servirá Ud. pagar o satisficir en Bogotá D.E.

El pago de este documento se hace a la orden de la UNICA DE CAMBIO excousada el pro
testo de cobro de la misma y la presentación para el pago Antio 15 de 1986 de 1986 a n

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3% mensual delegando en mi favor el
derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza

honorarios de Abogado en un 20%

[Handwritten signature]

LETRA DE CAMBIO

ACEPTADA

No. 17 Bogotá, D.E. 3 marzo, 86 P.O. \$ 175.000,00

JESUS DUARTE BLANCO

3 de Octubre de 1987 Bogotá D.E.

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA E.S.S.

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 % o mensual delegando en mi favor al
perpetuo de nombrar depositario de bienes en caso de embargo judicial reconozco los costos de cobranza
y honorarios de Abogado en un 20 %

[Handwritten signature]

ACEPTADA

No. 1

Bogotá D.E. 3 marzo 86

Por \$ 175.000,00

JESUS DUARTE BLANCO

del día 3 de Septiembre de 1987

Bogotá D.E.

se sirve Ud. pagar solidariamente en

prolongando jurisdicción en favor del tenedor, por esta UNICA DE CAMBIO, excusado el protesto de aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 115 Ley 16 de 1973) a la

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENT Y CINCO MIL PESOS M/CTE
pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 o/o mensual, delegando en mi favor el derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza honorarios de Abogado, e IUT 20 o/o

[Handwritten signature]

LETRA DE CAMBIO

No.

Bogotá, D.E. 3 marzo 1986

Por \$175.000,00

JESUS DUARTE BLANCO

Señor

el día 3 de agosto de 1987

se servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor, por esta UNICA DE CAMBIO excusado el protesto el aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1923) a la orden de HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3% mensual, delegando en mi favor el derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza y honorarios de Abogado en un 20%.

Jesus Duarte Blanco

ACEPTADA

Las partes que firman esta letra quedan obligadas a pagar de ella solidariamente obligados a pagar de ella

LETRA DE CAMBIO

No. 1

Bogotá, D.E. 3 marzo 86

Por \$ 175.000,00

Señor JESUS DUARTE BL-NCO

el día 3 de Julio de 1987

se servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor, por esta UNICA DE CAMBIO excusado el pro-

testo el aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1923) a la

orden de HOSPITAL DE L. MISERICORDIA

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 o/o mensual delegando en mi favor el

derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza

y honorarios de Abogado en un 20 o/o

Jesus Duarte

LETRA DE CAMBIO

No.

13

Bogotá, D.E. 3 marzo 9, 86

Por \$ 175.000,00

Señor JESUS DUARTE BLANCO

el día 3 de Junio de 1987 se servirá Ud. pagar solidariamente en Bogotá D.E.

prorrogando jurisdicción a favor del tenedor, por esta UNICA DE CAMBIO excusado el pro-

testo del aviso de rechazo y la presentación para el pago (Artículo 113 Ley 46 de 1923) a la

orden de HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del 3 o/o mensual, delegando en mi favor el
derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza
y honorarios de Abogado en un 20 o/o

Jesús Duarte

ACEPTADA

No. 12

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 175.000,00

(SIN PROTESTO)

SEÑOR JESUS DUARTE BLANCO

EL DIA 3 DE Mayo DE 19 87

EN Bogotá D.E. SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

A LA ORDEN DE HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

EXACTOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

PESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES POR RETARDO A 3 % MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA

QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A

LOS AVISOS DE RECHAZO

Bogotá, D.E. 3 marzo de 19 86

Ciudad fecha

Su S. S.

[Handwritten signature]

MODELO REGISTRADO DE LOPEZ Y LOPEZ
ACTUALIZAC. 10/77

No. 11

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 175.000,00

(SIN PROTESTO)

SEÑOR JESUS DUARTE BLANCO

El día 3 de Abril de 1987

EN Bogotá D.E. A LA ORDEN DE HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

EXACTOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

BESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES POR RETARDO A % MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA

QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A

LOS AVISOS DE RECHAZO

Bogotá D.E. 3 marzo de 1986

Ciudad, fecha Su S.S.

MODELO REGISTRADO DE LOPEZ Y LOPEZ

ACTUALIZAC. 10/77

No. 10

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 175.000,00

JESUS DUARTE BLANCO

(SIN PROTESTO)

SEÑOR

El día 3 de marzo

DE 19 86

SE SERVIRÁ USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN Bogotá D.E.

A LA ORDEN DE

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

EXACTOS

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

BESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES POR RETARDO A 3 % MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA

QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A

LOS AVISOS DE RECHAZO

Bogotá D.E. 3 marzo de 19 86

Su S.S.

Ciudad, fecha

MODELO REGISTRADO DE LOPEZ Y LOPEZ
ACTUALIZAC: 10/77

[Handwritten signature]

No. 9

LETRA DE CAMBIO

Por \$175.000,00

(SIN PROTESTO)

SEÑOR JESUS DUARTE BLANCO

EL DIA 3 DE febrero DE 19 87

EN Bogotá, D.E.

A LA ORDEN DE HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

EXACTOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

RES MONEDA LEGAL MAS INTERESES POR RETARDO A 3 % MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA

QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A

LOS AVISOS DE RECHAZO

Bogotá, D.E. 3 marzo 19 86

Ciudad fecha

Su S.S.

Jesús Duarte Blanco

MODELO REGISTRADO DE LOPEZ Y LOPEZ

ACTUALIZAC. 10/77

No. 8

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 175.000,00

(SIN PROTESTO)

SENOR JESUS DUARTE BLANCO

EL DIA 3 DE Enero DE 19 87

EN Bogotá D.E.

EXACTOS CIENTO SETENT Y CINCO MIL PESOS M/CTE

PESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES POR RETARDO A 3 % MENSUAL

QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A

LOS AVISOS DE RECHAZO

Bogotá D.E. 3 marzo de 19 86

Ciudad fecha

Su S.S.

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA
A LA ORDEN DE
FACILITACION

MODELO REGISTRADO DE LOPEZ Y LOPEZ

ACTUALIZAC 10/77

No. 7

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 175.000,00

(SIN PROTESTO)

SEÑOR

JESUS DUARTE

BLANCO

EL DIA 3

Diciembre

DE 19 86

EN

Bogotá D.E.

A LA ORDEN DE

SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

EXACTOS

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS R/CTE

PESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES POR RETARDO A . . . % MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA

QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A

LOS AVISOS DE RECHAZO

Bogotá D.E. 3 marzo de 19 86

Su S.S.

Ciudad, fecha

MODELO REGISTRADO DE LOPEZ Y LOPEZ
ACTUALIZAC: 10/77

[Handwritten signature]

No. 6

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 175.000,00

(SIN PROTESTO)

SENOR JESUS DUARTE BLANCO

EL DIA 3

Noviembre

19 86

SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN Bogotá D.E.

A LA ORDEN DE

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

EXACTOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO A 3% MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA

QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A

LOS AVISOS DE RECHAZO

Bogotá, D.E., 3 marzo 19 86

Su S.S.

Ciudad fecha

MODELO REGISTRADO DE LOPEZ Y LOPEZ
ACTUALIZACION 1977



No. 5

LETRA DE CAMBIO

Por \$175.000,00

(SIN PROTESTO)

SENOR JESUS DUARTE BLANCO

EL DIA 3 DE octubre DE 1986

EN Bogotá, D.E.

SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

A LA ORDEN DE HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

EXACTOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

PESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES POR RETARDO A 3% MENSUAL TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA

QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A

LOS AVISOS DE RECHAZO

Bogotá, D.E. 3 de marzo de 1.986

U.S.S.

Ciudad fecha

MODELO REGISTRADO DE LOPEZ Y LOPEZ
ACTUALIZADO 10/77

Jesus Duarte

No. 4

LETRA DE CAMBIO

Por \$175.000,00

(SIN PROTESTO)

SEÑOR JESUS DUARTE BLANCO

EL DIA 3 DE Septiembre 86

EN Bogotá D.E.

SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

A LA ORDEN DE

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

EXACTOS

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO A 3 % MENSUAL

QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A

LOS AVISOS DE RECHAZO

Bogotá, D.E. 3 de marzo 1986

Ciudad Fecha

Su S. S.

[Handwritten signature]

MODELO REGISTRADO DE LOPEZ Y LOPEZ
ACTUALIZACION 1977

3

Por \$175.000,00

(SIN PROTESTO)

JESUS DUARTE BLANCO

SEÑOR LOPEZ LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ
LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ
LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ

EL DIA... DE AGOSTO

EN BOGOTÁ, D.E.

A LA ORDEN DE

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

EXACTOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

REPOS. MONEDA LEGAL - MAS INTERESES POR RETARDO A 3 % MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA

QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y BENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A

LOS AVISOS DE RECHAZO

LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ
LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ Y LOPEZ LOPEZ

Su S. S.

Ciudad _____ fecha _____

MODELO REGISTRADO
ACTUALIZAC. 10/77

cheque Blec Cafetero #4221250

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

UNIVERSITARIO PEDIATRICO

BOGOTÁ

RECIBO - D

Nº 33938

POR \$ 175.000=

Bogotá, D.E.

Nov: 24. 86

Recibimos del señor

Jesús Duarte B.

La suma de

Ciento setenta y cinco mil

Por concepto de

perros cm/cte

abono a la Letra del lote

CLASIFICACION

Urbanización

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

Clinica Pediatrica Universitaria

FIRMA Y SELLO

CANCELADO CAJA

Doctor(a)

JUZGADO VEINTICINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

**Ref. Verbal de Pertenencia por prescripción
Extraordinaria adquisitiva de dominio**

Demandante: JOSE MARÍA SILVA PEDRAZA C.C: 19.183.258 DE BOGOTÁ.

Demandado: Herederos indeterminados de JUAN DE JESUS DUARTE BLANCO (Q.E.D.P.), Acreedor hipotecario FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA y demás personas indeterminadas.

Expediente No. 2021-107

YENLY LUCIA DIAZ PARRADO, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal apoderada para asuntos judiciales según consta en la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Salud, de la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**, por medio del presente escrito doy respuesta a la demanda instaurada a través de apoderado judicial por el señor **JOSE MARÍA SILVA PEDRAZA C.C: 19.183.258** para que a través de un Proceso verbal de pertenencia se declare la adquisición del inmueble ubicado en la siguiente dirección:

- **Carrera 3 No. 188-15MJ de Bogotá.**

1. A LOS HECHOS:

1. No le consta a mi poderdante. Sin embargo, se debe aclarar que mi poderdante realizó venta sobre un lote de mayor extensión mediante Escritura Pública No. 5402 del 28 de Agosto de 1987, otorgada ante la Notaría Novena del Círculo de Bogotá e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0070337. Los inmuebles vendidos eran los lotes de terreno de la urbanización Buena vista, zona de Usaquén. Marcado con los números 9, 11, 13, el 50% del lote 7, cuyos linderos y medidas se encuentran insertos en la mencionada escritura.
2. No le consta a mi representado.

3. No le consta a mi representado.
4. No le consta a mi representado.
5. No le consta a mi representado.
6. No le consta a mi representado.
7. No le consta a mi representado.
8. Es cierto.

2. A LAS PRETENSIONES

Mi representado se allana a todas y cada una de las pretensiones incoadas por la parte actora.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Téngase como fundamentos de derecho lo preceptuado en los artículos 98 y 99 del Código general del Proceso con base en las siguientes consideraciones:

1. La venta de los inmuebles de los cuales hace parte hoy se demanda por la prescripción adquisitiva, se realizó sin condición resolutoria, es decir que quedó en firme.
2. Que dentro de la forma de pago el comprador canceló el saldo con la (letras de cambio) que la FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA no cobró dentro de los términos de ley.
3. Que dichos títulos valores se encuentran prescritos y vencidos y por ende no se puede ejercer ninguna acción sobre ellos, ni reclamar ningún derecho.
4. Que en la misma condición se encuentra la hipoteca que grava el inmueble y por lo tanto no queda otra opción que proceder a su cancelación.

Por lo anterior y por celeridad procesal, no queda otra decisión por parte de la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** que la de allanarse a la demanda instaurada y que se dé aplicación a las consecuencia que de ella se emanan.

4. PRUEBAS

Téngase como pruebas las siguientes documentales:

1. Copia de la Escritura Pública No. 5402 del 28 de agosto de 1987 de la Notaría Novena del Circulo de Bogotá.

2. 28 Títulos valores consistente en letras de cambio con los cuales el comprador canceló el inmueble adquirido de que hace parte el inmueble que hoy se reclama en adquisición.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Avenida Caracas No. 1-65 de esta ciudad o en la Secretaría del Despacho.

Señor Juez, atentamente,



YENLY LUCIA DIAZ PARRADO

C.C 52.211.324 de Bogotá

T. P. No. 285.289 del C.S. de la J.

Anexo CD con el contenido del presente Escrito.